

El anterior Acuerdo fue publicado por bando,
 hoy 24 de Junio de 1928, día de Costumbres.

Robt. J. J. J.

Acuerdo N° 29

De 21 de Junio de 1928

Por el cual se modifica el N° 5.
 de 9 de mayo de 1928

El Consejo Municipal de Empu-
 do, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

- Art. 1.º El pago por servicios de luz eléctrica se hará en adelantado por mensualidades vencidas, teniendo derecho el Consumidor para verificar el pago dentro de los diez días siguientes del mes siguiente.
- Art. 2.º Pasados los diez (10) días de que trata el artículo anterior, el Señor Tesorero procederá a hacer retiro por Conducto de la Antorcha Constante, el Servicio, y a hacer efectivo el Cobro de lo que adeude, mas el Consumiente recuso legal salvo causa legal, fuereamente comprobada.
- Art. 3.º La persona que dé motivo para que el Servicio se sea retirado, desea que se le restablezca pagandole un mes (1) o por trabajo del objeto, suma esta que ingresará a los fondos Municipales.

Nº 4º Modificarse en los terminos anteriores, el Acuerdo N° 5 de 9 de Enero del Corriente Año.

Nº 5º Este Acuerdo empezará a regir desde el fuereute vez en adelante.

Dado en Corrigado a 21 de Junio de 1928 Después de discutido y aprobado en los debates, que se verificaron en distintos días.

El Presidente,

Muillano

El Secretario,
Eduardo Proba E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Junio veintidos de mil novecientos veintiocho -
Publiquese y ejecutase

[Signature]
Rafael P. P. P.

Publicado por bando el anterior acuerdo, de 24 de Junio de 1928, día de anuncio.

[Signature]
Rafael P. P.

Acuerdo N° 30
De 24 de Junio de 1928
Por el cual se establece la suela-
ción de fogos en la Terceira de Pen-
ta de este Municipio

El